

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7671 *SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
CONGLOMERANTES HIDRÁULICOS ESPECIALES, S.L.U.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (Ley 3/2009), se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Sociedad Financiera y Minera, S.A., en reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2018, ha aprobado por mayoría la fusión por absorción entre Sociedad Financiera y Minera, S.A. (sociedad absorbente) y Conglomerantes Hidráulicos Especiales, S.L.U. (sociedad absorbida), no siendo necesaria la aprobación en la sociedad absorbida por estar íntegramente participada por la absorbente. A los efectos oportunos, se pone de manifiesto que a esta operación de fusión por absorción le resulta de aplicación el régimen simplificado previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 3/2009.

El Proyecto Común de Fusión Simplificada fue redactado y suscrito por los administradores de Sociedad Financiera y Minera, S.A. (sociedad absorbente), y Conglomerantes Hidráulicos Especiales, S.L.U. (sociedad absorbida), con fecha 20 de junio de 2018, y subsanado por los administradores de ambas sociedades con fecha 9 de julio de 2018, siendo depositado en el Registro Mercantil de Málaga (BORME 26/07/2018, p. 33581) e insertado en la página web corporativa de Sociedad Financiera y Minera, S.A., www.fym.es, (BORME 30/07/2018, p. 33912).

La fusión implica la extinción, vía disolución sin liquidación, de Conglomerantes Hidráulicos Especiales S.L.U. (sociedad absorbida) y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a Sociedad Financiera y Minera, S.A. (sociedad absorbente), que adquirirá, por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

Se han utilizado como balances de fusión el cerrado por la sociedad absorbente en fecha 31 de diciembre de 2017 y el cerrado por la sociedad absorbida en fecha 31 de diciembre de 2017, debidamente aprobados. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio en los términos legales previstos.

Málaga, 3 de octubre de 2018.- Los Administradores mancomunados de Sociedad Financiera y Minera, S.A. (sociedad absorbente), Hanson Hispania, S.A.U., representada por D. Jesús Ortiz Used y Hanson Pioneer España, S.L.U., representada por D. Alfredo Quílez Somolinos, y los Administradores

mancomunados de Conglomerantes Hidráulicos Especiales, S.L.U. (sociedad absorbida), Hanson Hispania, S.A.U., representada por D. Alfredo Quílez Somolinos y Sociedad Financiera y Minera S.A., representada por D. Jesús Ortiz Used.

ID: A180059738-1